I. Introducción
A. Objetivos y Alcances
B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional
II. Objeto a contratar
A. Objeto
B. Actividades específicas – Alcance
a) Clasificación UNSPC
b) Actividades específicas
c) Plazo para la ejecución del objeto
III. Modalidad de Selección del Contratista y su justificación
IV. Valor estimado del contrato
A. Valor y forma de pago
V. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos
VI. Garantías
VII. Indicación se si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo comercial
V.III Disponibilidad Presupuestal

## I. INTRODUCCION

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, y el Distrito de Barranquilla, cuya finalidad es entre otros la programación y coordinación del desarrollo armónico e integrado de los municipios que la conforman, la racionalización de los servicios públicos a cargo de cada uno de ellos y la ejecución de obras de interés metropolitano.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director en su condición de representante legal y/o el delegado para la contratación, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998 en consonancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se procede a analizar la conveniencia, oportunidad y régimen legal aplicable, para celebrar el contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, para logar la realización de las actividades que permitan atender las necesidades del servicio descritas en este documento.

El objeto del proceso no se encuentra dentro definido para la Zona Norte dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra por lo tanto, no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por que se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado

En desarrollo de lo previsto se encuentra que atendiendo el objeto a contratar y el valor estimado contenido en el análisis del sector para la suscripción del contrato, el AMBQ requiere adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía con ajuste a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

## II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

### OBJETIVO

La misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda, generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

### 1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades específicas de la organización,

mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direccione la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.

Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, establece que "*los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*" , denótese de lo anterior, que es obligatorio para el AMBQ porque la normativa le es aplicable en el presente caso.

Adicionalmente por motivos de imagen institucional se ha implantado que el personal femenino que desempeñe funciones secretariales se le suministre una dotación de vestuario, al igual que al masculino que desempeñe labores secretariales y de atención directa al público, que corresponden a un total de catorce funcionarios.

De acuerdo con lo anterior y dada la experiencia de años anteriores, el AMBQ considera que el mecanismo óptimo para la entrega de este beneficio es a través de bonos o tarjetas recargables para vestuario, el cual permite libertad de escoger al gusto del beneficiario.

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio previo para contratar la adquisición de la Dotación completa para los funcionarios de la AMBQ, correspondientes a los tres (03) cuatrimestres de la vigencia 2022.

Tomando como referencia el presupuesto de la entidad, el análisis del sector y el valor estimado del contrato la modalidad de selección aplicable es el procedimiento de mínima cuantía según se desprende de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento que se pretende utilizar es el de la entrega de bonos/tarjetas recargables, el cual permitirá un cubrimiento ágil y oportuno cuando el funcionario lo redima en cualquier almacén y así permitirle variedad en las prendas a seleccionar, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos por vestuario, que se adecúen a las necesidades de los mismos.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022.

**OBJETIVO**

El objetivo de la contratación a realizar es lograr que se realicen las actividades utilizando las herramientas necesarias para mejorar y garantizar el correcto apoyo en las actividades a desarrollarse y demás asuntos iguales o similares al objeto del contrato que previamente se le requieran o asignen al contratista.

**RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el eje de fortalecimiento institucional.

La ejecución del contrato busca mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas que lo requieran, para logar que el personal logre alcanzar el cumplimiento de las metas.

**III. OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE**

**A. OBJETO**

**OBJETO: ADQUISICION DE BONOS/TARJETAS TIQUETERAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS VINCULADOS AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**B. ALCANCE**

El objeto del contrato comprende el suministro de los bienes y servicios cuyas características técnicas se describen en el presente estudio previo y se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se deberá cotizará por precios unitarios cada uno de los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo que hace parte integral e inseparable de la presente invitación pública respectiva.

El valor del contrato será aquel que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

**IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El alquiler de vehículos está codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 84121800 | Servicio Financiero y de Seguros | Banca e Inversiones | Servicio de Títulos Valores | * |
| 14111800 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papeles de uso comercial | * |

**V. DESCRIPCION TECNICA**

Las bonos/tarjetas recargables están destinadas para obtener la dotación de vestido de labor para los funcionarios del AMBQ que por ley tienen derecho.

En el desarrollo del objeto contractual el proponente deberá asegurar la entrega de los siguientes productos:

| Descripción | Cantidad/Valor | |
|---|---|---|
| Bonos/Tarjetas recargables para dotación de vestuario de labor. | 14 | $700.000 c/u |

El proponente deberá aportar la certificación del Registro de productores de bienes nacionales vigente.

De igual forma deberá acreditar que cuenta con relaciones comerciales con establecimientos de comercio o centros comerciales, lo cuales deben contar con las siguientes características;

- Mínimo tres (3) vendedores
- Mínimo tres vestidores
- Mínimo diez (10) exhibidores de colgado
- Mínimo un espejo con una dimensión de al menos 1.50 Cms. X 40 Cms.
- Nombre comercial visible en la parte posterior del establecimiento
- Horario de atención al público de lunes a domingo
- Contar con vestuario y calzado de damas y caballeros acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el AMBQ
- El contratista deberá garantizar que él o los almacenes ofrecidos deberán brindar variedad de diseños y colores de los bienes objeto del proceso, permitiendo a los funcionarios seleccionarlas de acuerdo a las necesidades gustos y preferencias
- Los bonos de compra o documentos para reclamar la dotación deben contener el número de dotaciones a las que el servidor tenga derecho
- El seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes requeridos por el AMBQ al precio unitario ofrecido y adjudicado sin fórmula de reajuste.
- El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, la logística y todo lo apropiado para la entrega de los bonos de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, invitación pública y demás documentos del proceso
- El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la debida ejecución del contrato
- Los bonos deberá tener una vigencia de tres (3) meses prorrogables por un plazo igual en el caso que haya que solicitar ampliar la vigencia de los mismos

- Las entregas se realizarán de acuerdo a la fecha previamente establecida antes del 31 de diciembre de 2022

Los anteriores requerimientos se certificarán mediante documento escrito que contenga el compromiso de cumplimiento el que debe anexar a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal y/o con la presentación de los documentos pertinentes, según corresponda.

Los oferentes deberán relacionar al menos cuatro (4) almacenes de vestuario de diferente razón social. Dicha relación deberá contener la siguiente información: Nombre del almacén, especialidad, dirección y teléfono.

Para acreditar la propiedad o convenios el proponente deberá anexar una certificación suscrita por el Representante Legal en la cual certifique que los establecimientos mencionados en dicha relación son propios o tienen convenio vigente con el oferente.

El oferente debe manifestar en su propuesta que los bonos o tarjetas recargables de dotación de vestido tendrá una carga equivalente a los valores descritos en el cuadro anterior.

El oferente que resulte favorecido, se compromete con el AMBQ a que los almacenes afiliados a red y ofrecidos en la propuesta, brinden variedad de marcas, diseños colores permitiendo a los funcionarios seleccionarlas de acuerdo a sus necesidades, gustos y preferencias.

Los bonos/tarjetas canjeables por ser adquiridas por una entidad estatal NO debe tener fecha de expiración.

Los bonos/tarjetas o valeras canjeables deben acreditar las siguientes especificaciones:

Las tarjetas recargables deben acreditar las siguientes especificaciones:

***A nombre de***
***AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA***
***Mensaje restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido***

Dentro de la comisión se contempla:

1. Las entregas en los almacenes descritos en la oferta
2. Costos asociados de acuerdo a los lineamientos de la entidad
3. Gastos administrativos directos e indirectos

**Condiciones Técnicas Económicas**

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable económicamente para el AMB, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio de comisión sobre el valor de los bonos/tarjetas o valeras canjeables a adquirir (comisión más IVA de la comisión)

Comisión + IVA de la comisión.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. Suministrar los elementos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Garantizar la calidad de los elementos a adquirir a través de los mismos.
3. Los suministros/tarjetas una vez requeridos, se entregarán en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
5. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
6. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad diferente pero relacionada con los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

7. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los elementos ofrecidos por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

## C. DETALLE/VALOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS

**VER ANALISIS DELSECTOR**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO BONO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Bonos para dotación de uniformes | $ 700.000,00 | 14 | $ 9.800.000,00 |
| **Subtotal** | | **$ 700.000,00** | | **$9.800.000,00** |
| **comisión (27,4395%)** | | **$ 192.076,500** | | **$2.689.071,00** |
| **IVA Comisión (19%)** | | **$ 36.494,54** | | **$510.923,49** |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 928.571,04** | | **$12.999.994,49** |

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de trece millones de pesos ($13.000.000)

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública **y no se encuentre incursa en precios artificialmente bajos**.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
La oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

## VI. PRESUPUESTO OFICIAL

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el **presupuesto oficial estimado de los precios unitarios** para la selección de la oferta más favorable corresponde a la suma descrita en el Análisis del sector que se anexa y forma parte integral e inseparable del proceso, el valor mensual de los precios unitarios es el descrito en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de **$13.000.000 incluido IVA**.

**OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.**

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en la invitación publica respectiva.

## VII. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis del Sector que se anexa y forma parte integral e inseparable de este estudio, el valor del presupuesto oficial por precio unitario mensual estimado para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma descrita en el Análisis del Sector.

**A. VALOR DEL PROCESO**

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de $13.000.000 incluido IVA, es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De acuerdo con el análisis del sector, el valor mensual de los precios unitarios es el descrito en el Análisis del Sector.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y demás normas que rigen la materia.

**El menor valor considerado para evaluación y mejor oferta** será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

**El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.**

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

**EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.

**B. FORMA DE PAGO**

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

**VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
6. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
7. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión
12. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
15. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
19. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
20. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
21. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

**B. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será aquel que transcurra desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para la ejecución del objeto contractual, lo que primero ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal por parte del AMBQ y aprobación de la garantía, según aplique.

**X. MATRIZ DE RIESGOS**
**VER ANALISIS DEL SECTOR**

**GARANTIAS.**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el estudio previo, para la celebración del presente contrato, no se exige la expedición de garantías.

**INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional | AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Bienes y servicios $655'366.000 **COP** | Bienes y servicios $163'842.000 **COP** | Bienes y servicios $720'903.000**COP** | N/A |
| | Perú | | Bienes y servicios $311'299.000 **COP** | | |
| | México | N/A | Bienes y servicios $163'842.000 **COP** | Bienes y Servicios* $397,535 **USD** | |
| **Canadá** | | N/A | Bienes y servicios $172'701.000 **COP** | Bienes y servicios $863'512.000**COP** | N/A |
| **Chile** | | Bienes y servicios $643'264.000 **COP** | Bienes y servicios $160'816.000 **COP** | Bienes y servicios $707'590.000**COP** | N/A |

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional | AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA |
|---|---|---|---|---|---|
| **Estados Unidos** | | Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** | Bienes y servicios $172'701.000 **COP** | Bienes y servicios $556'864.000**COP** | N/A |
| **Estados AELC** | | Bienes y servicios $655'366.000 **COP** | Bienes y servicios $425'988.000 **COP** | Bienes y servicios $720'903.000**COP** | N/A |
| **México** | | N/A | Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD** | Bienes y servicios* $394.602 **USD** | N/A |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Bienes, servicios $0 | | | N/A |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| **Unión Europea** | | Bienes y servicios $643'264.000 **COP** | Bienes y servicios $418'122.000 **COP** | Bienes y servicios $643'264.000**COP** Servicios de | N/A |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1055 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de diciembre de 2022

**MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI**
Jefe de Oficina Administrativa
Área Metropolitana de Barranquilla.

*Elaboró: Elsa Barraza I. Asesora Jurídica externa*